SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5847 *FOMENTO 2005, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SCÁRPATOS INTERNACIONAL, S.A.; MATTHIOLA INTERNACIONAL,S.A.; CORPORACIÓN CANARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.; REHABILITACIONES DEVERÓ, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la Junta general de socios de Fomento 2005, S.L. (Sociedad Absorbente), la Junta general de socios de Rehabilitaciones Deveró, S.L. y la Junta general de accionistas de Scárpatos Internacional, S.A., Matthiola Internacional, S.A. y de Corporación Canaria de Gestión Inmobiliaria, S.A. (Sociedades Absorbidas), el 23 de octubre de 2026, acordaron la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 30 de junio de 2026, de conformidad con el régimen de fusión previsto en los artículos 33 y siguientes del RDL 5/2023, en virtud del cual Fomento 2005, S.L. absorbe a Scárpatos Internacional, S.A., Matthiola Internacional, S.A., Corporación Canaria de Gestión Inmobiliaria, S.A. y a Rehabilitaciones Deveró, S.L. (Sociedades Absorbidas).

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 30 de junio de 2026. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023 el acuerdo fue adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de octubre de 2026.- Administrador único de Fomento 2005, S.L.; Administradores solidarios de Scárpatos Internacional, S.A., Matthiola Internacional, S.A., Corporación Canaria de Gestión Inmobiliaria, S.A. y Rehabilitaciones Deveró, S.L., D. José Manuel Paredes Soler y Dña. María Luz Paredes Soler, D. José Manuel Paredes Soler; Dña. María Luz Paredes Soler y D. José Manuel Paredes Soler.

ID: A260047366-1

cve: BORME-C-2026-5847
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde